



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
GESTIÓN JURÍDICA**

**Código
PA-GJ-FO-27**

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Versión 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/convenios, la ejecución de los mismos, no puede ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo Acuerdo, están entre otras: “1. Contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el Turismo y a la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales, artísticos y turísticos del Municipio”. “4. Desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización. 6. Definir y aplicar medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los escenarios culturales”. “7. Formular políticas para la promoción, divulgación y mercadeo de la ciudad y coordinar las campañas publicitarias correspondientes”. “10. Estudiar las necesidades de infraestructura con fines turísticos y las medidas tendientes a satisfacerlas, coordinando sus planes y proyectos con otras entidades públicas responsables de la planeación y ejecución de tales obras y servicios. 15. Constituir, promover o administrar por sí o por medio de contratistas obras relacionadas con el turismo, la cultura y la recreación”. “18. Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asuntos de interés cultural o turístico”.

La entidad, cuenta en la actualidad en su planta de personal con un total de 19 funcionarios; en los diferentes niveles: directivo, profesional, técnico y asistencial; estos últimos devengan un salario inferior a los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y por lo tanto, están dentro del grupo de funcionarios con derecho a recibir dotación de parte de la entidad empleadora.

La ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, establecieron el derecho para los

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
---	--	---

empleados del sector oficial, a que la entidad les suministre el calzado y vestido de labor, siempre que se cumplan dos supuestos: que el trabajador haya laborado para la respectiva entidad al menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y que devengue una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo.

Así entonces, debe tenerse en cuenta que este vestido será el apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en el que cumplen con sus actividades, tenemos que en el Instituto de Cultura y Turismo las personas acreedoras de este beneficio ejecutan sus funciones en oficina, en la ciudad de Manizales.

Con el fin de cumplir a cabalidad con las normas en materia laboral, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales requiere contratar el suministro de la dotación (calzado y vestido de labor) para tres (3) funcionarios que se encuentran amparados por los requerimientos del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, esto es:

“Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador”.

Este bien o servicio, se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS TRES (3) FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, DAMAS Y CABALLERO, PARA LA VIGENCIA 2023”.

2.1 CONTRATANTE

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Profesional Universitaria en Planeación, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
---	--	---

53111601	ZAPATOS PARA HOMBRE
53111602	ZAPATOS PARA MUJER

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Todos los servicios deben contar con todos los estándares de calidad, y con las características especificadas en el cuadro técnico.

En este proceso se invita a los posibles oferentes que quieran participar en la presentación de sus ofertas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camisa Mujer	6
2	Pantalón mujer	6
3	Par de zapatos mujer	6
1	Camisa hombre	3
2	Pantalón hombre	3
3	Par de zapatos hombre	3

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y DISEÑO MUJERES

PRENDA	ESPECIFICACIONES
PANTALON	Diseño: formal de bota recta o tubo con diversidad de estilos, seleccionada a la elección de cada funcionaria.
	Colores variados
	Telas: en algodón, poliéster, viscosa, poliamida, bengalina, crepé o dril como compuesto único o en mezcla, en material de primera calidad.
	Tallas: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida.
BLUSA	Diseño: camisa o blusa formal con diversidad de estilos, seleccionada a la elección de cada funcionaria.
	Colores variados
	Telas: en algodón, poliéster, viscosa, poliamida, rayón o seda como compuesto único o en mezcla, en material de primera calidad.
	Tallas: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
GESTIÓN JURÍDICA**

**Código
PA-GJ-FO-27**

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Versión 1

CALZADO	garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida
	Calzado de vestir (zapato de calle), elegante o casual, con diversidad de estilos para elegir.
	Zapato en material 100% cuero napa, textil, sintético o mixto, suela formal delgada, antideslizante, entre otros, en material de primera calidad.
	Características del acabado: que permita ser lustrado, plantilla completa, tacón en diferentes números y modelos
	Confección: Forro interno completo, variedad de hormas, espuma interna de amortiguación, entre otros.
	Colores variados
	Talla: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y DISEÑO HOMBRES

PRENDA	ESPECIFICACIONES
PANTALON	Bota recta, con diversidad de estilos, seleccionada a la elección de cada funcionario.
	Colores variados
	Tela: Base: 22298 Referencia: Stefano stock: 23407 Composición: 65% poliéster 35% viscosa
	Talla: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida.
CAMISA	Manga corta o larga, con diversidad de estilos, seleccionada a la elección de cada funcionario.
	Colores variados
	Tela: algodón y poliéster en mezcla, en material de primera calidad
	Tallas: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida
CALZADO	Calzado de vestir, elegante o casual, con diversidad de estilos para elegir.
	Zapatos en colores variados
	Zapato en material 100% cuero napa, textil, sintético o mixto, suela formal delgada, antideslizante, entre otros, en material de primera calidad.
	Talla: El contratista debe disponer de todas las tallas para ser



entregadas de acuerdo con los requerimientos del beneficiario, o
garantizar que la confección de las prendas se hará sobre medida

NOTA: La primera dotación para cada funcionario deberá entregarse dentro de los primeros tres (3) días al inicio de la ejecución del contrato, la última dotación deberá entregarse (3) tres días antes de la fecha de finalización del contrato

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y proveer óptimamente los elementos requeridos, dentro de los plazos de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Constituir y allegar al ICTM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos estipulado en el mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5. Diseñar un formato para relacionar allí los elementos que entrega con su descripción y la firma y cédula del destinatario en señal de recibo a satisfacción.
6. Hacer las entregas en las fechas y cantidades establecidas
7. Dar respuesta y solución a los requerimientos en el término oportuno.
8. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la Entidad.
9. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a diez (10) días hábiles, deberá tomar los respectivos correctivos. Lo anterior no generara costos adicionales para la entidad contratante.
10. El contratista debe ofrecer y entregar elementos con excelente calidad y durabilidad.
11. Mantener las pólizas vigentes conforme a los plazos establecidos.
12. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley y en los pliegos.

5.1.1 RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). Cumplir con la política ambiental del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
---	--	---

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar las prendas de vestir para los funcionarios del nivel asistencial de la entidad contratante, consistente cada uno de: calzado (un par), un pantalón, una blusa y/o una chaqueta para cada funcionario, a su elección, sin exceder el presupuesto asignado individualmente, de acuerdo con el cuadro técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Camisa Mujer	6	\$	\$	\$	\$
2	Pantalón mujer	6	\$	\$	\$	\$
3	Par de zapatos mujer	6	\$	\$	\$	\$
1	Camisa hombre	3	\$	\$	\$	\$
2	Pantalón hombre	3	\$	\$	\$	\$
3	Par de zapatos hombre	3	\$	\$	\$	\$
VALOR ANTES DE IVA						\$
VALOR IVA						\$
VALOR TOTAL						\$

2. Realizar el suministro de estos elementos periódicamente, una vez cada cuatro (4) meses, iniciando una vez se firme y se legalice el contrato, la segunda antes de finalizar el mes de agosto y la última antes del 30 de diciembre de 2023. Previo a cada entrega, el contratista deberá hacer firmar al funcionario el acta de entrega de la misma.
3. Garantizar la buena calidad de las prendas, por defectos en la fábrica, en caso de cambios la cual no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles.
4. Cumplir con el plazo fijado en el contrato.
5. El contratista se obliga a mantener INDEMN de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista al Instituto.
6. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables así como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
7. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato
8. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor del contrato.
9. Las demás inherentes al objeto contractual y necesarias para su correcta ejecución

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
--	---	--

5.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

El contrato régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, en cual comprende las etapas, precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, reformado por la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás nomas que le sean aplicables que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

La presente contratación se adelanta por la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá duración desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2023.

8. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de costos se tuvo en cuenta que, por tratarse de un servicio de suministro, el valor será analizado de acuerdo a las cotizaciones obtenidas y al histórico pagado por la entidad en ese tipo de servicios, el cual aumenta anualmente.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
---	--	---

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
2.1.2.02.01.002	DOTACIÓN DE PERSONAL	2023-230	\$4.190.902,00

CÓDIGO CCEPT	2.1.2.02.01.002
---------------------	------------------------

CÓDIGO MGA	N.A
-------------------	------------

9. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que son contratos de suministros y que el Instituto ya ha realizado este tipo de contratos por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, se analizará la oferta Más Económica y que cumpla con las expectativas de la necesidad de la entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado sea de buena calidad y que garantice el desarrollo del proceso de selección de acuerdo con los parámetros estipulados en la Invitación Pública y en el cumplimiento de los requisitos por parte de los oferentes, además siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30 días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, “*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*”

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
---	---	--

oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Cubrimiento de la garantía de seriedad

La garantía de seriedad de la oferta cubrirla los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a 3 meses
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

11.1 GARANTÍA ÚNICA:

El proponente seleccionado deberá constituir garantía única a favor del Instituto de Cultura y Turismo para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EI CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EI CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
---	--	---

12. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente (M-MACPC-14), para esta clase de servicios No aplica los acuerdos comerciales, es decir la prestación de los servicios a contratar no se encuentran amparados por ningún acuerdo comercial suscrito por Colombia.

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO:

Personas Naturales o jurídicas que tengan la capacidad de suministrar prendas de calzado y labor para dotar a funcionarios de diferentes entidades.

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto “**SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS TRES (3) FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD PARA LA PRESENTE VIGENCIA**”, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de servicios. El contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría General.

14. ESTUDIO DE LA DEMANDA

14.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR POR EL ICTM:

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
1505255	Mínima Cuantía	\$2.204.856	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
1605306	Mínima Cuantía	\$2.875.377	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
1705282	Mínima Cuantía	\$3.019.140	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
---	--	---

1806103	Mínima Cuantía	\$3.170.000	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
1906259	Mínima Cuantía	\$3.328.596	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
	Tienda Virtual	\$1.800.000	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS DOS (2) FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD
	Tienda virtual	\$1.200.000	SUMINISTRAR DOTACIÓN PARA LOS TRES (3) FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD
2212398	Mínima Cuantía	\$2.550.000	SUMINISTRAR DOTACIÓN PARA LOS TRES (3) FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989

14.2 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
SG-MC-CV-050-2016	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL DISEÑO, LA CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE VESTIDOS DE DOTACIÓN Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, PARA LA VIGENCIA 2016	\$19.286.276,00
MC0252017	MÍNIMA CUANTÍA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION (ROPA Y CALZADO) PARA LOS	\$7.961.000,00

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
--	---	--

		EMPLEADOS DE NÓMINA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜI (N)	
INFI-SMC-011-2021	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE CONJUNTOS COMPLETOS EN SASTRE Y/O DOTACION ADMINISTRATIVA FEMENINA DE LA ENTIDAD, ASI COMO DOTACION FORMAL DE CONDUCTOR Y MENSAJERO, SEGÚN LOS DISEÑOS PREVIAMENTE PRESENTADOS Y A SU VEZ SUMINISTRO DE PROTECCION RESPIRATORIA PARA TODO EL PERSONAL DE INFIMANZIALES Y BATAS ANTI-FLUIDO	\$5.000.000,00
MC-IERD-009-2022	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE PAIPA, PARA LOS TRES CUATRIMESTRES DE LA VIGENCIA 2022	\$4.455.000,00
INFI-SMC-014-2022	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE DOTACION FORMAL PARA PERSONAL CONDUCTOR Y MENSAJERO DE INFIMANIZALES	\$4.950.000,00
006-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.	\$9.820.130,00
AMV-MC-003-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	\$6.965.320,00

Manizales, 18 de abril de 2023

Mónica A.D.O.
MÓNICA ANDREA DELGADO OCAMPO
Secretaria General
Supervisora

Revisión jurídica: Mónica Andrea Delgado Ocampo – Secretaria General *A.D.O.*
Revisión proyección financiera:
Revisión componente técnico: Natalia Valencia López – Técnico Administrativa S.G.

MATRIZ DE RIESGOS																			
No.	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATARIO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Ejecución	Ejecución		Riesgo por la Calidad de los servicios, prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales, prestando deficientemente el servicio, de forma inoportuna, o por delayo de los estándares mínimos señalados en el contrato, lo que ocasiona perjuicio a la normalidad del Agente para tal fin.	No logra la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idóneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo de acuerdo a lo establecido en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Con el fin de asegurar el contrato frente al riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Contratación de una garantía correspondiente al 20% del valor del contrato y por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	3	5	No	Supervisor del contrato / Secretaría General en	Acto administrativo de aprobación de política Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión Conforme a los plazos de pago pactados	Previo al acta de inicio acto administrativo
2	Ejecución	Ejecución		Incumplimiento manifiesto de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo establecido en el contrato.	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las obligaciones contractuales, proporciona una o recabada información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsecuencias en la prestación de información.	No logra la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se está utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden ocasionar la interrupción del contrato de prestación de servicios profesionales.	Afecta la prestación del servicio en el etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	3	6	Alta	Contratista/Contratistas	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se actúen las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizarán el caso en particular y en caso de ser necesario se adoptarán las medidas de alternancia de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
5	Ejecución	Ejecución		Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado.	Posibles demandas	2	4	6	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto aprobado a partir de sus ingresos. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.	2	4	6	Si	Gerencia/Contratista	Disponibilidad presupuestal / Plan adquisitivo	Cada vez que se elabora un contrato
6	Ejecución	Ejecución		Incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales	Se presenta cuando el contratista no logra la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	No logra la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	Para evitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos de valor total de este contrato y la vigencia se extenderá por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entes satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera oportuna y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	Si	Supervisor del contrato / Secretaría General	Acto administrativo de aprobación de política Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión Conforme a los plazos de pago pactados	Previo al acta de inicio acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados

7	General	Existente	Contractual	OPERACIONAL	Demora en la inscripción del contrato en el sistema de contratación pública y en la presentación de las garantías que aseguran el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la presentación de las garantías que aseguran el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y/o en la presentación de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Baja	Contratista	Se establecen plazos penales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaría General y contratista	Verificando al cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
8	General	Existente	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los plazos a seguir	1	2	3	No	Secretaría General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato
9	General	Existente	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión y aplicación oportuna de la legislación contractual, informes de gestión e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	5	Supervisor del contrato	Se establece un seguimiento directo, para la revisión de los productos e informes, así como de las actividades desarrolladas	Confirma a los plazos contractuales
10	General	Existente	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratista / Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y reglamentos de los procesos internos de la Entidad	2	3	5	No	Contratista y contratista	Seguimiento continuo a los plazos estimados en el contrato	Permanente
11	General	Existente	Ejecución	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier emergencia según lo establecido en el normatividad vigente		Afectación de la ejecución del contrato de prestación de servicios, ante el no cumplimiento del protocolo	3	3	6	Alta	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y reglamentos de los procesos internos de la entidad conforme a los protocolos de bioseguridad	1	1	2	5	Contratista	Secretaría General, supervisor y contratista	Cuando se verifica que no se está dando cumplimiento al protocolo de bioseguridad, proponiendo para la ejecución del contrato de prestación de servicios
12	General	Existente	Ejecución	RIESGO JURIDICO	Riesgo la falta o retrasos en el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el contratista		Afectación en la ejecución del contrato. Posibles reclamaciones y demandas	2	6	7	Alta	Contratista	Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.	1	5	6	No	Secretaría General frente a la aprobación de la garantía contractual	Acto administrativo de aprobación de la garantía contractual	Previo a la suscripción de la acta de inicio

